



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **2905**

BUENOS AIRES, **23 MAY 2012**

VISTO el Expediente Nº 1-47-10721/09-9 y agregado 1-47-907/11-9 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Iskowitz Intrumental SRL solicita la corrección de la Disposición ANMAT Nº 3044/10, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-1898-26.

§ Que por error se colocó en el Anexo III "se extiende a Iskowitz Instrumental SRL el Certificado PM-0-5" donde debía decir "se extiende a Iskowitz Instrumental SRL el Certificado PM-1898-26".

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y 425/10.

Por ello;



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2905

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el ítem "se extiende a Iskowitz Instrumental SRL el Certificado PM-0-5" del Anexo III de la Disposición ANMAT N° 3044 de fecha 03 de Junio de 2010, por la cual se autorizó la inscripción del producto medico a través del Certificado PM-1898-26 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Medica a la firma Iskowitz Instrumental SRL, que quedará redactado de la siguiente forma: se extiende a Iskowitz Instrumental SRL el Certificado PM-1898-26.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1898-26 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-10721/09-9 y agregado 1-47-907/11-9.

DISPOSICION N°

2905

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.